CONSTANCIA SECRETARIAL : 11 DE JULIO /2023.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....$ 245.000.oo.

GASTOS: 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....$ 245.000.oo

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-003900-00

Visto el informe secretarial que antecede y por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, promovido por Nelson Orlando Jiménez Gantiva en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado Divisa -Inmobiliaria - quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de Luz Adriana Montoya Agudelo, costas en favor de la parte demandante..

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 116 del 12/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a518df71d75a58e332c7bd7ae99a48863b4bfeef7ba05f88446f61d504a5f2**
Documento generado en 11/07/2023 03:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica